

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN, PROCESAMIENTO Y APELACIÓN
AVENIDA FERNÁNDEZ J UNCOS 1307
APARTADO 9326
SAN JUAN, PR 00908-9326

Apéndice Núm. 3u

ORDEN ADMINISTRATIVA 2001-08

DISPOSICIONES PARA EL USO DE LOS CELULARES

La Comisión aprobó la reglamentación del uso de celulares por parte del personal durante las horas de trabajo. La Agencia reconoce la utilidad de este equipo pero de igual manera es enérgica al señalar que su uso durante horas laborables representa la utilización de tiempo de trabajo para atender asuntos que no constituyen funciones propias del empleo por el cual se recibe una compensación.

Es de conocimiento general que la referida instrucción fue impartida verbalmente, acción que reiteramos, es tan válida como una escrita. Sin embargo, debido a que la Agencia se propone evitar la ocurrencia de malos entendidos en conjunto con la intención que tenemos de promulgar uniformidad en los procesos internos, hemos determinado emitir esta orden administrativa, la cual establece por escrito la obligación de todo empleado de abstenerse de utilizar los teléfonos móviles o celulares durante horas laborables.

En atención a nuestra responsabilidad en el manejo de los fondos públicos que administramos, se notifica a través de esta Orden Administrativa que el uso de los celulares está prohibido excepto para los siguientes miembros del personal, los cuales especificamos a continuación:

Director(a) Ejecutivo(a)
Alguaciles
Secretario(a) Confidencial

A los incumbentes de los puestos anteriormente indicados la Agencia le ha provisto de celulares cuyo uso está relacionado al trabajo por la naturaleza de las funciones que ejecutan, razón por la cual le aplican las disposiciones de este nuevo elemento de nuestra reglamentación interna en cuanto a los teléfonos móviles personales.

Vigencia: Esta enmienda comenzará a regir a partir del XII - 19 - 01


LCDA. CARMEN T. LUGO SOMOLINOS
DIRECTORA EJECUTIVA

Promulgada en Santurce, Puerto Rico a XII - 19 - 01

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN, PROCESAMIENTO Y APELACIÓN
OFICINA DE LA DIRECTORA EJECUTIVA

Apéndice Núm. 3v

18 de diciembre de 2001

A TODO EL PERSONAL

Lcda. Carmen T. Lugo Somolinos
Directora Ejecutiva

ORDEN ADMINISTRATIVA 2001-08

Con el propósito de promover una productividad adecuada en las diferentes áreas de trabajo y evitar las interrupciones hemos tomado la determinación de reglamentar a través de la Orden Administrativa 2001-08 el uso de los celulares durante las horas de trabajo.

Los exhorto a dar fiel cumplimiento a las disposiciones contenidas en esta Orden Administrativa 2001-08, **Disposiciones para el Uso de los Celulares**, la cual se acompaña en este comunicado.

CTLS